



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS

DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y CERTIFICACION FITOSANITARIA

Guía para la elaboración del Manual de Buenas Prácticas Agrícolas

(Procedimientos para la inscripción, registro y certificación de las
Unidades de Producción con Buenas Prácticas Agrícolas)

**Dirección de Sanidad Vegetal y
Semillas
Departamento de Inspección y
Certificación Fitosanitaria**

**Guía para la elaboración del
Manual de Buenas Prácticas Agrícolas**

*(Procedimientos para la inscripción, registro y certificación
de las Unidades de Producción con Buenas Prácticas Agrícolas)*

Contenido

1. Introducción.

Procedimientos para la inscripción, registro y certificación de las Unidades de Producción con Buenas Prácticas Agrícolas.

3. Guía de contenido mínimo para la elaboración del Manual de Buenas Prácticas Agrícolas.

4. Glosario de términos y siglas.

5. Bibliografía.

6. Formato de Inscripción de las Unidades de Producción para la Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas ante el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

INTRODUCCIÓN

Este documento describe el contenido mínimo del Manual de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), a implementarse en las Unidades de Producción y los procedimientos para la inscripción, registro y certificación, en base a la Ley 291 “Ley Básica de Salud Animal, Sanidad Vegetal y su Reglamento” así como en la NTON 11004-02 “Requisitos Mínimos para la inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Vegetal”

Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), son la aplicación de un conjunto de prácticas de sanidad que tienen como finalidad reducir a niveles aceptables los riesgos físicos, microbiológicos y químicos en la explotación del cultivo, cosecha y transporte, según parámetros establecidos en normas aceptadas internacionalmente (Codex Alimentarius).

La aplicación de prácticas adecuadas de sanidad durante la producción primaria conllevan a la inocuidad de los alimentos de origen vegetal, y por lo tanto minimizan significativamente el riesgo de ocasionar daños a los consumidores, así mismo en el caso de las exportaciones, la pérdida de mercados por el rechazo de los mismos, e incluso su destrucción por las autoridades sanitarias, y en el peor de los casos forma una imagen negativa ante los consumidores que trae consigo el perjuicio de todos los productores de la región y por ende del país mismo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN CON BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.

1. El interesado debe presentar la solicitud de inscripción (Registro) dirigida al Departamento de Inspección y Certificación Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal y de Semillas conforme al formato BPA – 01. (Tel SAVE SEMILLAS 22781320 / 22709929 / 22704284).
2. El Departamento de Inspección y Certificación Fitosanitaria entrega al interesado la constancia de inscripción de la Unidad de Producción, así mismo presenta los requisitos para la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas.
3. El interesado una vez haya cumplido con los requisitos para la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas documental y físicamente en la Unidad de Producción, solicita al Departamento de Inspección y Certificación Fitosanitaria la Certificación, adjuntando el **Manual de las Buenas Prácticas Agrícolas**.
4. El Departamento de Inspección y Certificación Fitosanitaria revisa el Manual y si esta completo, procede a la verificación in situ, en caso de encontrarse inconformidades se remiten las consideraciones para su corrección; si todo está conforme a los requisitos se procede a la certificación.
5. La Dirección de Sanidad Vegetal y de Semillas entrega el Certificado de Buenas Prácticas Agrícolas el cual tiene una validez de un año.

GUÍA CON EL CONTENIDO MÍNIMO DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

I. Introducción

- 1.1. Antecedentes de la empresa o Unidad de Producción.
- 1.2. Justificación.
- 1.3. Objetivos.
- 1.4. Alcance de las BPA en la empresa o Unidad de Producción.
- 1.5. Misión y Visión de la empresa en cuanto la aplicación de las BPA.

II. Definiciones

III. Datos de la empresa

- 3.1. Utilizar el formato del Anexo 3 de la Resolución de COMIECO 117-2004 (Unión Aduanera Centroamericana) para el Registro de Ubicación de Fincas.
- 3.2. Razón Social.
- 3.3. Organigrama.
- 3.4. Nombre del Propietario o Representante Legal.
- 3.5. Cédula de identidad (adjuntar fotocopia).
- 3.6. Teléfono, Fax, Apdo. Postal, Correo Electrónico.
- 3.7. Dirección exacta para oír notificaciones:
- 3.8. Dirección exacta de la finca o Unidad de Producción (Departamento, Municipio, Comarca, Coordenadas).
- 3.9. Área total de la Finca (Unidad de Producción).
- 3.10. Área Orgánica.
- 3.11. Área Tradicional.
- 3.12. Actividad Principal de la Finca.
- 3.13. Cultivos establecidos (Indíquelos por orden de importancia, y área de cada uno de ellos ocupa en la finca).
- 3.14. Destino de los productos: (Mercado nacional, Exportación - Mercado de destino: (País).
- 3.15. Anexar plano de la Unidad de Producción con sus divisiones internas (Número de lotes).

IV. Equipo responsable de la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas.

- 4.1. Responsable técnico – (Adjuntar currículum).
- 4.2. Personal involucrado en el equipo para la aplicación de las BPA con cargo y funciones.

II. Flujo de Producción

- 5.1. Diagrama de flujo del proceso de producción que se pretende certificar, (para cada cultivo).

Debe anexarse una lista de las prácticas del manejo agronómico y de postcosecha que puedan representar un riesgo fitosanitario o una fuente de contaminación, con la descripción de las medidas preventivas preventivas que se usarán para reducir los peligros Químico, Físico y Biológico, por cada operación del flujo de proceso.

VI. Manejo de suelos

- 6.1. Selección de Terrenos de Producción.
- 6.2. Historial sobre el uso del terreno, al menos de los últimos cinco años con la documentación siguiente:
 - 6.2.1. Descripción sobre la incorporación de estiércol y fertilizantes al terreno.
 - 6.2.2. Utilización del terreno (basurero, avícola, ganadero, porcícola o similares, entre otros).
 - 6.2.3. Descripción de los posibles peligros de contaminación en el terreno, así mismo de las medidas preventivas para minimizarlos, tales como contaminación por aguas negras o los caminos comunes para el tránsito de vehículos o de animales.
 - 6.2.4. Descripción del uso de los terrenos adyacentes y establecimiento de medidas preventivas.
 - 6.2.5. Uso y manejo de productos químicos.
 - 6.2.6. Análisis realizados (Químicos y Biológicos).
- 6.3. Registros.

VII. Material Vegetativo

- 7.1. Cultivos.
- 7.2. Variedades.
- 7.3. Procedencia.
- 7.4. Uso y tipo de semilla o material propagativo. (Semilla, Plántula).
- 7.5. Fitosanidad del material vegetativo.
- 7.6. Manejo y Propagación del material vegetativo.
- 7.7. Patrones (en caso de árboles).
- 7.8. Labores de presiembra y postsiembra.
- 7.9. Registros.

VIII. Utilización de Aguas (Para riego, manejo poscosecha y consumo humano -Especificar por uso)

- 8.1. Identificación de las fuentes.
- 8.2. Calidad microbiológica y físico - química.
- 8.3. Análisis realizados (Químicos y microbiológicos), adjuntarlos.
- 8.4. Tratamiento (si lo recibe).
- 8.5. Tipo de riegos (Gravedad, aspersion, goteo etc.).
- 8.6. Medidas preventivas aplicadas para minimizar la contaminación cruzada.
- 8.7. Registros.

IX. Equipos, herramientas y maquinaria.

- 9.1. Codificación.
- 9.2. Procedimientos de Mantenimiento y calibración.
- 9.3. Procedimientos de uso por cada actividad que realiza.
- 9.4. Limpieza y desinfección.
- 9.5. Registros.

X. Fertilización

- 10.1. Tratamiento de abonos orgánicos.
- 10.2. Almacenaje de los abonos orgánicos.
- 10.3. Aplicación de los abonos orgánicos.
- 10.4. Análisis realizados(Adjuntar copia de los resultados).
- 10.5. Capacitaciones recibidas por el personal.
- 10.6. Mantenimiento y calibración de la maquinaria para abonado.
- 10.7. Señalización.
- 10.8. Lista de fertilizantes inorgánicos autorizados (Dosis aplicadas).
- 10.9. Registros.

XI. Uso de plaguicidas

- 11.1. Listado de plaguicidas utilizados autorizados oficialmente, dosis e intervalo de seguridad.
- 11.2. Lista de productos fitosanitarios utilizados oficialmente registrados para su uso sobre el cultivo.
- 11.3. Manejo de plaguicidas.
- 11.4. Disposición de los plaguicidas en sus envases originales y almacenados en áreas de acceso restringido y con señalamientos que prohíban el consumo de alimentos y cigarrillos en el sitio.
- 11.5. Registros actualizados sobre las aplicaciones fitosanitarias por cada lote de la finca.
- 11.6. Uso de equipo de protección.
- 11.7. Procedimientos del personal para la aplicación de plaguicidas.

XII. Control de Plagas

- 12.1. Manejo Integrado de plagas.

XIII. Cosecha

- 13.1. Procedimientos de cosecha.
- 13.2. Registros.

XIV. Almacenaje

- 14.1. Instalaciones físicas para almacenamiento de productos.
- 14.2. Procedimiento de manejo (Acondicionamiento, Tiempo etc).
- 14.3. Limpieza y desinfección de almacenes.
- 14.4. Registros.

XV. Transporte

- 15.1. Procedimientos de limpieza y desinfección.
- 15.2. Capacitación del personal.
- 15.3. Verificación.
- 15.4. Registros.

XVI. Higiene y Salud del Personal

- 16.1. Capacitaciones recibidas sobre prácticas de higiene.
- 16.2. Adjuntar programa de capacitaciones anual/ciclo.
- 16.3. Procedimientos de actividades para minimizar los peligros Físicos, Químicos y Biológicos.
- 16.4. Salud del personal de campo.
- 16.5. Constancia de salud (MINSA), de cada trabajador.

16.6. Verificación.

16.7. Registros.

XVII. Instalaciones Sanitarias

17.1. Uso anivel de campo.

17.2. Verificación.

17.3. Registros.

XVIII. Letreros Indicadores

18.1. Procedimientos para su colocación, con el fin de minimizar los peligros sanitarios o fitosanitarios.

18.2. Verificación.

18.3. Registros.

XIX. Manejo de Material Vegetal, Genéticamente modificado

19.1. Describir procedimientos (Adjuntar Autorización oficial sobre su uso).

XX. Documentos y registros

20.1. Procedimientos sobre uso de registros (manejo del cultivo, cosecha, almacenamiento, transporte del producto, limpieza e higiene de las instalaciones y salud de los trabajadores, equipos, maquinarias entre otros que se consideren necesarios.

20.2. Resguardo.

XXI. Diagnóstico y análisis de laboratorio

21.1. Los diagnósticos y/o análisis en laboratorios oficiales o autorizados.

21.2. Resguardo de resultados.

XXII. Reclamaciones

22.1. Describir Procedimientos por escrito, para asegurar que las reclamaciones son registradas, analizadas y que se realiza un seguimiento de las mismas, documentando las acciones correctivas que se realicen.

XXIII. Manejo de desechos y aguas residuales

XIX. Verificaciones

- 24.1. Adjuntar el programa calendarizado de verificaciones anual (ciclo), para constatar la aplicación o efectividad de las Buenas Prácticas Agrícolas. Estas verificaciones incluyen muestreos, diagnósticos y análisis en laboratorios aprobados y examen de documentos sobre las BPA especificadas.
- 24.2. Anexar fichas de verificaciones internas (Checklist).
- 24.3. Dictamen de la Delegación de Sanidad Vegetal y de Semillas del lugar, que constate que la unidad de producción, cuenta con las áreas de cultivo, insumos, personal, instalaciones y equipo adecuado y suficiente para la aplicación de las BPA especificadas.

XX. Referencias Bibliográficas

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

AGROQUÍMICO: Es todo aquel producto químico de origen industrial que se usa como insumo en la producción agrícola, como son los fertilizantes y plaguicidas. (Revisar con la ley 274).

AGUA POTABLE: Se refiere al agua con cantidades permitidas de contaminantes que no representen riesgos a la salud humana, utilizada para las labores agrícolas y procesamiento.

BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA): Aplicación de un conjunto de prácticas de sanidad que tienen como finalidad reducir a niveles aceptables los riesgos físicos, microbiológicos y químicos en la explotación del cultivo, cosecha y transporte.

CERTIFICACIÓN: Acción mediante la cual se asegura que un producto, proceso o servicio se ajusta a normas de referencia.

COMPOSTA: Se refiere a la materia orgánica que ha sido convertida en abono por la acción de microorganismos aeróbicos y anaeróbicos.

CONTAMINACIÓN CRUZADA: Es el proceso en el que los microorganismos patógenos, materia extraña y/o sustancias peligrosas de un área son trasladadas generalmente por un manipulador de alimentos a otra área de manera que altera la sanidad de los alimentos o superficies.

CONTAMINANTE: Cualquier objeto, sustancia u organismo que se pueda encontrar mezclado con el producto siendo ajeno a él. Diferenciamos básicamente tres tipos de contaminantes: químicos (plaguicidas, lubricantes, desinfectantes, etc.), físicos (pedazos de madera, metal, plástico, cabello, etc.) y biológicos (microorganismos patógenos).

COSECHA: Recolección manual o mecánica de los vegetales en campo.

HIGIENE DE LOS ALIMENTOS: Condición necesaria para garantizar inocuidad y salubridad de los alimentos en todas las fases, desde su cultivo, producción o manufactura hasta su consumo final.

INOCUIDAD DE ALIMENTOS: Garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destina.

INSUMOS: Todo aquel material que es usado en el proceso de producción de vegetales y su transformación posterior.

LIMPIEZA: La eliminación de tierra, residuos de alimentos, suciedad, grasa u otras materiales objetables.

MATERIA EXTRAÑA: Todo aquel material ajeno al producto y que se pueda encontrar mezclado con él.

MICROORGANISMOS: Se refiere a formas de vida microscópicas como son los hongos bacterias, protozoarios, virus y actinomicetos.

PATÓGENO: Es un microorganismo capaz de causar una enfermedad o daño a la salud.

PLAGA: Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal, o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales y/o elaboración y conservación de alimentos.

PLAGUICIDAS: Son todas las sustancias o mezcla de sustancias, destinadas a prevenir, controlar y eliminar cualquier organismo nocivo a la salud humana, animal o vegetal, o de producir alteraciones y/o modificaciones biológicas a las plantas cultivadas, animales domésticos, plantaciones forestales y los componentes del ambiente.

PRODUCTO QUÍMICO AUTORIZADO: Son todos aquellos productos químicos, para el cual existe una autorización oficial para el uso en la producción de vegetales y su posterior transformación.

PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL: Es todo material de origen vegetal cosechado, extraído o colectado, que es destinado total o parcialmente para la alimentación, agroindustria, industria farmacéutica y otros rubros afines a la industria en general.

REGISTRO: Es un documento que ofrece evidencia objetiva de las actividades realizadas o resultados logrados.

RESIDUOS TÓXICOS: Son remanentes de productos químicos o biológicos que pueden ocasionar daños a la salud humana si se ingieren en los productos y subproductos de origen vegetal, donde fueron aplicados para el control de plagas.

PELIGRO: Cualquier propiedad ya sea biológica, química o física, que pueda causar un efecto adverso a la salud del consumidor.

PELIGRO FÍSICO: Es la presencia de cualquier material extraña en los alimentos que puedan causar daños en la salud y vida de los consumidores.

PELIGRO QUÍMICO: Es la presencia de sustancias peligrosas en los alimentos, de origen natural y/o artificial, los cuales pueden causar daños en la salud y vida de los consumidores.

PELIGRO BIOLÓGICO: Es la presencia de microorganismos patógenos en los alimentos, los cuales pueden provocar serias enfermedades a los seres humanos.

BIBLIOGRAFÍA

NTON 11004-02 “Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Productos y Subproductos de Origen Vegetal”.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y TRAZABILIDAD

A: Jefe del Departamento de Inspección a Fincas y Certificación Fitosanitaria:

Me permito solicitar la inscripción de la unidad de producción para registro, cuyos datos se detallan a continuación:

1) Nombre del Propietario o representante legal:

2) Cédula de identidad (adjuntar fotocopia):

Teléfono: _____ Fax: _____ Apto. Postal: _____

3) Nombre de la unidad de producción: _____

4) Dirección exacta de la Unidad de Producción (Departamento, Municipio, Comarca)

5) Dirección exacta para oír notificaciones:

Teléfono: _____ Fax: _____ Apto. Postal: _____

Área Total de la Finca (Has) _____	Actividad principal de la Finca _____
Área Orgánica (Has) _____	Área Tradicional _____

I. Área cultivada (Ha)

CULTIVO Indíquelos por orden de importancia	Área (Has) Orgánica	Área (Has) Tradicional	Coordenadas	Variedad	Procesa		Empaca		Exporta	
					Si	No	Si	No	Si	No

Datos del Vivero, invernadero, Cultivo Hidropónicos:

área _____(Has)

CULTIVO Indiquelos por orden de importancia	Área (Has) Orgánica	Área (Has) Tradicional	Coordenadas	Variedad	Procesa		Empaca		Exporta	
					Si	No	Si	No	Si	No

6) Nombre del responsable técnico de la Unidad de Producción: _____

7) Destino de Productos

Mercado Nacional _____ Exportación _____ Mercado de Destino(País) _____

Asimismo, y de acuerdo con especificaciones de la NTON: 11004-02 “Requisitos Básicos para la inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Vegetal” para la aplicación y certificación de Buenas Prácticas Agrícolas en los procesos de producción, me permito anexar la siguiente documentación:

- Plano de ubicación de la Unidad de Producción con sus divisiones internas (Número de lotes) y código numérico.
- Dictamen de Validación de la Delegación de Sanidad Vegetal y de Semillas del lugar.
- Curriculum del Responsable técnico de la Unidad de Producción.

Nombre y firma del inspector / SAVE SEMILLAS / N° _____	Nombre y firma del propietario o representante legal
--	---

Cc. Director SAVE-SEMILLAS/IPSA
 Jefe de la Delegación Regional de Sanidad Vegetal y de Semillas correspondientes
 Archivo

Para mayor información y Consulta
favor dirigirse a:

**DEPARTAMENTO DE
CERTIFICACION FITOSANITARIA**

Km. 4 Carretera a Masaya
Tel.: 2270-9929 / 2270-4284 / 2278-1320

**SERVICIOS REGIONALES
FITOSANITARIOS (SRF)**

SRF I	Estelí	27141941 27141939 27136004
SRF II	León	23112453 23113066
SRF III	Managua	22709929 22704284 22701320
SRF IV	Granada	25524583 25522764
SRF V	Juigalpa	25120206
SERF VI	Matagalpa	27724868
Río San Juan	San Carlos	25830206